

Plática del Dolor.

(17)

Clama, ne cesses, quasi tuba exalta vocem
tuam, et annuntia sepulchro meo scelera eorum,
et domui Jacob peccata eorum. Isai. 58.

2

Nisi Penitentia egeritis, omnes si peribitis.

Luc. cap. 13.

Alla en Francia preguntaba un condenado al Arzobispo de Paris Guillelmo de este modo: dime, ay mundo todavía? han quedado vivientes sobre la tierra? porq^s son tantos los q^s han caydo en los eternos calabozos despues q^s los habito, q^s no entendi' pudiera quedar nadie en el mundo. Yo, Señores, no quiero hacer taln triste pregunta; pero hare otra verdadera^{te} sensible: Ay todavía en la Iglesia de Dios Sacram^{to} dela Penitencia? lo pregunto, porq^s si aun dura en la Iglesia un remedio tan facil, tan universal, y tan seguro contra las culpas, como son tantos los pecados? como estan tan corrompidas las costumbres? como se pierden tantas almas? Preguntata es, que admirado hizo Dios por Jeremias: Nunquid resina n^{on} est in Galaad, aut medicus non est ibi? No ay resina en Galaad? No ay, comenta S. Hieronimo, Sacram^{to} dela Penitencia? Quare ergo non est obducta cicatrix filie Sopolim^e mei? Como se quedan sin remedio las llagas del alma? como no se curan las heridas delas conciencias?

O Catholicos, que pregunta tan terrible! Ay Sacram^{to} dela Penitencia; ay medicina; ay Medicos, y no sanan las heridas. En q^e consiste esto? Dixelo: viendo en Roma, dice Plinio, lo mucho que valia, y se estimaba por lo medicinal el balsaño,

dieron en adulterarlo y fingirlo de modo, qz costaba mucha dificultad distinguir el verdadero del adulterino: y como no hacían un mismo efecto en la salud, se padecían muchos daños, hasta qz reconocieron, que el verdadero, curando las heridas, no dejaba en la ropa manchas; y qz el falso, no aprovechando para la salud, dejaba la ropa manchada. Ea, Señores, veis aquí porque el baxamo soberano de la Sentencia muchas veces no sana las heridas de la conciencia; porqz lo adultera nra malicia, de modo qz no dando la salud, deja en el alma manchas peores. Así lo sintió el Sacrosanto Concilio Lateranense compuesto de mill Padres, qz representaban toda la Catholica Iglesia, afirmando, que uno de los mayores desordenes de la Christianidad es la falsa Sentencia de los Pieses.

Oyd algunas de sus sentidas palabras:

Inter cetera unus est, quod Sanctas maximè perturbat Ecclesiam,
falsa scilicet Sententia. Entre otras cosas ay una, qz principalmente perturbaba la Santa Iglesia, conviene à saber la falsa Sentencia. Esto tiene gran parte de la Christianidad perdida, la Fe amarriguada, y las costumbres estragadas. Yo, Catholicos, determino descubrir el principal origen de esta Sentencia falsa, y explicaros un punto utilissimo para no errar en materia de tanta importancia. Sabed, qz de la falta de dolor se origina tan gran desorden. Un falso dolor compone una falsa Sentencia; un

frecuente yerro en arrepenrase hace con frecuencia una Penitencia exada. Bien se, q^d algunas veces el Sacram^{to} dela Penitencia queda privado de su valor por las faltas, q^d al confesarse se cometen, ò callando algunos pecados, ò diciendolos por malicia tan diminutam^{te} que se que den ocultas al Confesor muchas circunstancias, que debían explicarsele.

Alguna vez tambien quitara su valor, ò por lo menos el fruto à la Penitencia el no resolverse el Penitente à poner por obra las saludables penitencias, q^d en satisfaccion de sus culpas le impone el confesor, ò medicinas, q^d le manda p^a impedir las recaydas. Esto es asi; pero tengo por cierto, q^d la falta mas comun en los q^d se confiesan consiste en no procurar un verdadero dolor de sus pecados. Es caeible, q^d por ser este dolor la parte mas principal dela Penitencia, y de q^d pende su eficacia, por lo mismo se empeña en viciarlo el comun enemigo delas almas. Dios manda, q^d se trate este punto, y q^d enseñen à los Fieles à llorar: Docete planctus, dice por Jeremias. Explicare pues qual debe ser el dolor, q^d se requiere p^a el Sacram^{to} dela Penitencia.

Primeramente es cierto, q^d despues q^d el hombre ofende à Dios gravem^{te}, le es necesario el dolor para salvarse. Esto nos ensena el Evangelio en aquella amenaza de Jesu Christo: Nisi penitentia egeritis, omnes similiter peribitis. Si perdimos la gracia, q^d Dios misericordiosam^{te}

nos comunico en el Bautismo, es ya necesario con una necesidad indispensable segun las leyes, q^{as} Dios ha establecido en la presente providencia, que si nos hemos de salvar, sea a costa de un dolor verdadero. Dios, q^{as} es Dueño de su Gracia y de su Gloria justissimam^{te} ha decretado no restituir su gracia, ni dar su Gloria a quien peca, si no la compra a precio de un arrepentimiento verdadero. La razon de esto es, porq^{ue} aviendo el pecador despreciado a Dios con la culpa, y ante puesto un bien criado a su Criador, es justo no admita Dios a su amistad al pecador, sino antes desaga ese agravio con el dolor, y con aborrecer aquello mismo, q^{ue} le aparto de Dios. De otra suerte como q^{ue} quedara abando el honor Divino, y sin proporcionada satisfaccion las injurias contra el cometidas.

Esto supuesto, el dolor, q^{ue} se requiere para el Sacramento de la Penitencia, es una detestacion y sentimiento de los pecados cometidos, q^{ue} concibe el alma ayudada de la Divina gracia juntamente con proposito de no pecar en adelante. Esta definicion es del Sagrado Concilio de Trento, y segun ella deben concurrir en la voluntad del Penitente tres affectos, o uno q^{ue} a ellos equivalga, con los quales deteste el pecado como mal, que hizo; lo sienta como mal presente; y le tenga aversion como a mal, q^{ue} puede sucederle. Este dolor en general explicado se divide en dos especies, ambas de dolor suficiente para la Penitencia, q^{ue} son Contricion, y Attricion. Uno, y otro

4
dolor se distinguen por razon de las causas de q^s proceden, los moti-
vos de q^s se conciben, y los effectos, q^s de ellos nacen.

Antes de expli-
car estas dos especies de dolor, conviene hacer una advertencia.
El dolor de aver ofendido à Dios puede ser ô puram^{te} de la volun-
tad, ô tambien sensible. El sensible pertenece à la potencia sen-
sitiva parte inferior del alma, y suele salir al exterior en lagri-
mas, y affluxion manifesta del Sentiente. El otro dolor interior, q^s
es puram^{te} de la voluntad, se halla en la parte superior del alma,
y consiste en un serio desagrado, è interior disgusto, q^s concibe el alma
por aver ofendido à Dios. El primer dolor sensible es muy bueno, san-
to, y a proposito para la Confesion; pero no es necesario p^o el voto
y futo de la Sentencia, à la qual le basta el otro dolor puram^{te}
interior. Tienen aqui deshecha un engaño de muchas Almas timora-
tas. Juzbanse, pareciendoles, q^s no tienen dolor de sus pecados,
porq^s no lloran, porq^s no se enternecen, ni sienten angustias del
Corazon. De este error encarga el Catecismo impreso por decreto
del Tridentino, q^s desengañen al Pueblo: Monen di sunt fideles,
ne arbitrentur eum dolere, corporis sensu percipi. Advertian los
Predicadores à los fieles, q^s no piensen, q^s el dolor de los pecados
se percibe con los sentidos del cuerpo; sino q^s es un dolor del animo,
un dolor todo espiritual, un aborrecimien, un odio, conq^s la volun-
tad aborrece las culpas. Si ay este dolor, aung^s no se derrame una
lagrima, ni se arroje un suspiro, puede tener el alma verda de-
ra Contrición.

Hecha esta útil advertencia, vemos q^d cosa sea la Contrición, como distinta de la Atracción. La Contrición, q^d también se llama dolor perfecto, es un sentimiento de aver pecado, q^d concierne el alma por ser el pecado ofensa de Dios, y de su Bondad infinita, à quien ama sobre todas las cosas. Nace este dolor tan perfecto del aprecio, q^d el Sentiente hace de Dios, porq^d conociendo, q^d es un Summo Bien, dignísimo de todo amor y reverencia, aborrece el pecado por ser ofensa de una Bondad tan grande; y sin mirar sus propios intereses, solo atiende à reparar el honor Divino agraviado. Juntanse pues en este dolor de Contrición el amor à Dios, y el aborrecimiento al pecado: el amor à Dios por su Bondad infinita; el odio al pecado por ser injuria de esa Bondad amada. El amor summo en el aprecio, quiere decir, q^d por tal amor antepone el Sentiente à Dios en su estimación à todas las cosas creadas, de tal suerte q^d esta dispuesto à desaxar todas antes q^d despreciar à Dios pecando. Correspondiente à este amor apreciativo debe ser el odio al pecado, aborreciéndole mas q^d à ningún otro mal, de modo q^d constringa al alma en un estado, enq^d si llegase la ocasión, según su resolución presente, antes eligiera qualquiera otro mal q^d el pecado.

Este dolor como tan perfecto tiene un principio muy superior, y lo produce en el justo la Charidad habitual, q^d en el se conserva; y en el pecador un auxilio equivalente, q^d para tan heroico acto Dios le comunica. Sus effectos son perdonar los pecados,
1 (Su motivo es la Bondad infinita de Dios)

y la pena eterna, q^e estos merecen, y justificar al Secador im-
 diatam^{te}, aun antes de recibir el Sacram^{to} de la Sentencia,
 bien q^e por especial precepto queda obligacion de confesarse, y la
 misma Contricion incluye voluntad de hacerlo. Ver aqui, Catho-
 licos, q^e cosa es Contricion: este es aquel soberano remedio, a que
 Dios en todo tiempo vinculo su amistad, y la justificacion de los
 pecadores. Quieas hagamos aqui una vna reflexion: la Contricion
 solo consiste en un affecto de la voluntad, con q^e el alma ama a D^o
 por su Bondad infinita, y aborrece el pecado por ser ofensa de
 tal Bondad. Si en hacer un Acto de estos ay alguna dificultad,
 la vence Dios, q^e en cada instante nos convida con la gracia, que
 basta para hacerlo. De parte n^{ra} no ay mas dificultad, q^e el re-
 solvemos a dejar la culpa. Icon todo esto ay Christianos tan alen-
 tados, q^e se atreven a entregarse al sueño, y a vivia muchos dias
 en pecado, teniendo un medio tan facil para reconciliarse
 con Dios, como es un acto de estos. Señores, todos offendemos a Dios,
 y faltamos en muchas cosas: no se pase noche sin q^e nos reconcí-
 liemos con Dios por medio de la Contricion antes de entregarnos
 al sueño porq^e no nos cosa el dela muerte desprevénidos.

Dolor de

Atencion, q^e tambien se llama Contricion imperfecta, es una de-
 testacion y sentimiento de las culpas, que concive el alma movida
 de la fealdad del pecado, del temor a las penas eternas, o del
 deseo de los bienes, con q^e Dios premia a los buenos, todos los qua-
 les son motivos, q^e expresam^{te} señala el Tridentino a la Atencion

útil para la Penitencia. Este dolor de atrición es disposición para la justificación del pecador: por eso debe ser sobrenatural, y mirar su motivo con algún respeto á Dios. Songo exemplo: quien se duele movido dela fealdad del pecado, lo ha de mirar como ofensa, inobediencia, ó ingratitude á Dios, qz son razones comunes á todo pecado. Del mismo modo el dolor, qz se concive por temor delas penas, ó esperanza del premio, procede dela fe, conqz creemos que Dios es vengador delos malos y remunerador delos buenos. De aqui es, qz no solo su motivo, sino también su principio sea sobrenatural, qual se requiere para qz sea dolor suficiente á disponer el Alma para la justificación.

No hablo de otros motivos, qz puede tener la atrición, como es el temor á las penas del Purgatorio, y á otras temporales, conqz Dios suele castigar los pecados en esta vida; porqz tal dolor, aung muchos lo tienen por bastante para el Sacram^{to}; otros lo juzgan sospechoso; y el Penitente debe procurar un dolor, qz no exponga á frustración el Sacramento. La Atrición no es bastante por sí sola para restituír al pecador la gracia, y amistad de Dios; porqz siendo dolor no perfecto, y solo principiada conversión, no era conveniente reconciliáse ella sola al pecador con Dios, de quien se apartó por una aversión perfecta, qual es todo pecado grave. Sin embargo este dolor, qz solo no basta para justificar el Alma, si se junta con las demas partes dela Penitencia, es suficiente, como lo declarad el
de colige

Santo Concilio de Trento, y el sentir cierto de ^{ca.} todos los
Catholicos.

De lo dicho hasta agora se sigue, q el dolor vni para
la Sentencia puede nacer de quatro motivos, q son la Bondad
infinita de Dios, la fealdad del pecado, la esperanza del premio,
y el temor delas penas. El primero es motivo para la Contricion;
los otros para la Atricion. Estos motivos generales comprehen-
den todos los demas particulares aptos para el dolor. La torpe-
za, y fealdad del pecado incluye el ser inobediencia, injuria,
è ingratitud à Dios; la oposicion, q cada pecado tiene con su
virtud contraria, la deficiencia con la recta razon, y Santedad
Divina, q es regla de todo lo bueno. A la esperanza del pre-
mio, y dolor causado de ella pertenece el deseo dela gracia, y
amistad de Dios, delas virtudes sobrenaturales, del derecho
à la Gloria y gozos eternos, q son motivos poderosos para hacer
nos aborrecer las culpas, q nos privan de tantos bienes. El temor
dela penas abraza el eterno odio de Dios, q se incurse por el
pecado; la privacion dela Gloria; los tormentos, q para siem-
pre han de durar, como azote dela Ira Divina eternamente
irritada contra los malos.

Ved, Señores, quantos motivos hay pro-
vechosos para moverse à verdadero dolor delas culpas. Sera sin
duda inconsideracion, y negligencia la de aquellos Señoras, que
apenas hallan cosa q les mueva para detestaxlas. Advertid a-
gora, q ay otro dolor, sentimiento y lagrimas muy del Corazon

por los deseados cometidos; pero q³ es inútil para la Confesión, e
incapaz de lavar el alma de sus manchas; porq³ procede de fi-
nes intrin^{te}. naturales, y de motivos puram^{te}. humanos. Muy de
vezas se arrepiente un ladrón de sus robos, quando se ve en una
Carcel: muy de corazon se duelen el jugador, y el deshonesto;
quando el uno ve q³ perdió en el juego su hacienda; y el otro
q³ su lascivia le tiene en el porro de tormentos de una cama.
Lagrimas muy amargas derrama la que, perdida su honestid.,
se ve burlada, y sin honra; mas como aquel dolor, el otro sen-
timiento, y estas lagrimas, aung³ salgan del corazon, son solo
por esos motivos humanos, de nada sirven para limpiar el
alma de sus pecados. Son muy bajos, y viles esos motivos para
elevar el dolor á la esfera de sobrenatural.

Quien se dispone para
la Confesión, dejando á un lado todo otro motivo, solo ha de aten-
der dos males, q³ se hallan en el pecado: el primero la ofensa de
Dios; el segundo los daños, q³ desí en el alma de quien lo comete
no segun queda explicado. Es pues cierto, q³ qualquiera dolor, q³
proceda de otro motivo de alguno de los motivos viles, explicados,
los quales suponen en la voluntad el auxilio sobrenatural, es bas-
tante para el Sacram^{to}. de la Penitencia, si esta acompañado
de estas Calidades. La primera q³ sea dolor eficaz, quiere de-
cir, que excluya del Alma todo affecto, y voluntad de cometer
pecado grave, de suerte q³ mientras dura tal dolor en la volun-
tad,

no pueda desear *efficaciam^{te}* cometer algun pecado mortal. De otra suerte el alma no se convertiria à Dios, pues quedaba inclinada y affecta al pecado.

La segunda calidad, q^d ha de tener el dolor, quando la confesion es de culpas mortales no perdonados, es q^d sea universal, esto es, q^d se extienda por lo menos à desear todos los pecados mortales q^d se confiesan, y no se suponen perdonados en otra Confesion; porq^d siendo cierto q^d no se perdona un pecado mortal solo, quando y muchos, si^{ng} tambien se perdonen los demas; y q^d ninguna se perdona si^{ng} el peccador se arrepienta; de ay es q^d quien, teniendo muchos, solo se doliese de uno, y no de todos, de ninguno alcanzaria perdon y su dolor seria insuficiente para el valor del Sacram^{to} de la Penitencia. Pero esto es lo mas acertado proponerse siempre para el dolor algun motivo general, q^d se extienda à todos los pecados, como el ser ofensa de Dios, merecer su odio, y las penas eternas, y asi de otros, q^d quedan explicados.

Dize, que este dolor universal es necesario quando la Confesion es de pecados mortales no perdonados; porq^d quando es de solos veniales, no es preciso se extienda à todos; y lo mismo se ha de entender quanto à la eficacia del dolor. Finalm^{te} ha de procurax el Penitente, que su dolor anteceda la confesion de sus

culpas, de suerte q^d su acusación humilde sea efecto de su dolor. En estas especies de dolor esta embecido el proposito de no pecar moralmente en adelante; porq^d quien se duele de sus culpas con dolor eficaz, ò porq^d le sujetan à eternas penas, ò porq^d le privan de la Gloria, ò porq^d son ofensa de Dios infinitamente. Bueno, en este mismo sentimiento incluye una firme resolución de no volver à pecar. Pero no obstante la doctrina mas segura, y q^d se debe seguir, obliga à que el penitente proponga à Dios expresamente no volver à pecar con un proposito universal y eficaz, como dize del dolor.

Véase aqui, Catholicos, qual deba ser el dolor de un penitente verdadero. Esta disposición deben llevar los q^d tratan de recevir con fruto el Santo Sacram^{to} de la Penitencia. Y à la verdad como podria no dolerse un Alma al mirar con un serio examen de conciencia sus culpas, al poner de raax su gravedad, su numero, y sus circunstancias, todas de daño infinito, todas de perdida eterna. Al verse, digo, el alma à sí misma como una viña vendimiada, robados sus racimos, destrozadas sus cepas, pisados y hollados todos sus renuevos de los sabalies del infierno. Al considerarse como una Ciudad saqueada, huxtadas sus riquezas todas, derribados sus muros, apoladas sus habitaciones. Al contemplarse como un cuerpo muerto, todo desfigurado, horrible, sin hermosura, sin color,

8
y sin aliento; y q^o toda esta mudanza la han hecho sus culpas.
Como à una vista tan triste no se ha de seguir un pesar, un dolor,
y un arrepen^tm^{to} verdadero.

Pero, S^{tes}, el poco fruto, q^o se saca
de las Confesiones, y la ninguna emmienda, q^o en muchos
se experimenta, fundan una vehemente sospecha de falso
dolor, y de fingida Sentencia. Así lo conoció el ilustra-
do entendimiento de Sta. Theresa, pues llegó à decir, que
el demonio por ningun otro camino gana tantas almas
entre los fieles, como por este dela Sentencia, haciéndoles,
q^o quando se confiesan, no pongan en el debido cuidado
en lo q^o mas importa, q^o es el convertirse à Dios con un dolor
verdadero. Y à la verdad si atendemos à la sentencia
del Apostol S. Pablo, es preciso confesar, q^o la doctrina de
esta Santa es muy cierta. Quis secundum Deum tristitia est,
penitentiaq^{ue} in salutem stabilem operatur, dice el Apostol:
el dolor, q^o es segun Dios, obra una Sentencia durable.
Conq^{ue} si el fruto dela Sentencia dura poco, es de re-
mex, q^o el dolor no fue segun Dios, y qual se requiere
para la Sentencia verdadera. Dolease, y arrepen^tase
de los pecados es convertirse à Dios; y convertirse à Dios
quiere decir, que el sujeto se mude en otro, desando de
Ser el q^o antes era quanto à los desordenes conque vivia.

Quando fuere tal vuestro dolor, qz cause esta mudanza,
podéis estar satisfechos de qz vuestra Penitencia es verdade-
ra, y de qz aseguraís en ella la justificación de vuestras al-
mas, la amistad de Dios, y su gracia, prenda segu-
ra dela vida eterna, Quam Vo. — — — — —

21

Fuori di casa per un mese e mezzo, e restò in un
giorno di casa, singolarmente da un malore, che si manifestò
in un luogo, e dopo essersi in quella la febbre, l'istesso da un altro al-
tro, la malattia di Dio, e si guarì, passando ogni
una delle volte, senza che si veda un malore.

